

233-CPMSTUL-

Tuluá Valle,

Capitán @:  
Gonzalo Rivera Duque  
Director CPMS Tuluá  
Tuluá Valle Del Cauca

INPEC 16-01-2023 16:33

Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0007881 Fol:1 Anex:0 FA:0

ORIGEN 2335 - TRATAMIENTO Y DESARROLLO / HEINER ADOLFO NUMPAQUE PINILLA  
DESTINO 2331 - DIRECCION ESTABLECIMIENTO / GONZALO RIVERA DUQUE  
ASUNTO SOLICITUD AUTORIZACIÓN CDP PARA ADQUISICIÓN DE CONTRATAR A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL  
OBS SOLICITUD AUTORIZACIÓN CDP PARA ADQUISICIÓN DE CONTRATAR A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL  
DEL ESTADO COLOMBIANO, LA ADQUISICIÓN DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS (GASEOSAS, JUGOS, AGUA Y

2023IE0007881



**ASUNTO: Solicitud Autorización CDP para adquisición de contratar a través de la tienda virtual del estado colombiano, LA ADQUISICIÓN DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS (GASEOSAS, JUGOS, AGUA Y OTROS) para comercializarlos a través de la actividad expendio de la cárcel y penitenciaria cpms Tuluá.**

Cordial saludo,

De manera atenta me permito solicitar, se autorice la expedición del número de CDP, por valor de ochenta y ocho millones setecientos ochenta y cuatro mil seiscientos veinti dos pesos (\$88.784.622m/cte.), para adquisición de, **GASEOSAS, JUGOS, AGUA Y OTROS** dentro del Rubro Presupuestal Código A-05-01-01-002-004, (**bebidas expendios y asaderos**), para la actividad de expendio de la CPMS Tuluá mediante Resolución No. 000003 del 02/01/2023.

Agradezco su colaboración a la presente.

Atentamente,

  
**Dragoneante HEINER ADOLFO NUMPAQUE PINILLA**  
Encargado Actividad Expendio de La CPMS Tuluá

  
**Vc.Bo. @ GONZALO RIVERA DUQUE**  
Director CPMS Tuluá



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: M-Harodrfg  
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 12-08-00-233  
Fecha y Hora Sistema: 18/01/2023 12:00:00 a. m.

FRANKLIN ALFONSO RODRIGUEZ PENA  
EPMSC TULUÁ

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	723	Fecha Registro:	2023-01-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	12-08-00-233 EPMSC TULUÁ	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado					Saldo x Comprometer:	88.784.622.00	Vr. Bloqueado	0,00
Valor Inicial:	88.784.622.00	Valor Total Operaciones:				0,00	Valor Actual:				
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
Número:	723	Fecha Registro:	2023-01-18	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:			
AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS											
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
233EXP EXPENDIO - EPC TULUÁ	A-05-01-01-002-004 BEERIDAS	Propios	26								
Total:						88.784.622.00	0,00	88.784.622.00	88.784.622.00	0,00	0,00

Objeto: PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS GASECSA, JUGOS, AGUA Y OTROS DE LA CPMS TULUÁ

*Frank Rodriguez*  
Firma Responsable

233-CPMSTUL-

Tuluá valle del cauca,

INPEC 19-01-2023 16:37

Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0010872 Fol:1 Anex:0 FA:0

ORIGEN 2335 - TRATAMIENTO Y DESARROLLO / HEINER ADOLFO NUMPAQUE PINILLA  
DESTINO 2337 - JURIDICA / JHON ALEXANDER CELY MARTINEZ  
ASUNTO SOLICITUD CONCEPTO JURIDICO ADQUISICION PRODUCTOS BEBIDAS  
OBS SOLICITUD CONCEPTO JURIDICO ADQUISICION PRODUCTOS BEBIDAS

2023IE0010872



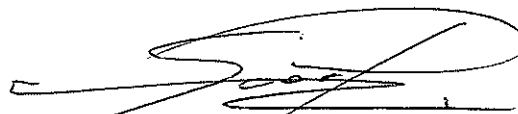
Dragoneante  
**ALEXANDER CELY MARTINEZ**  
Oficina jurídica  
INPEC-CPMS Tuluá

**Asunto:** solicitud concepto jurídico adquisición productos bebidas

Por medio del presente me dirijo a su despacho jurídico para adelantar el proceso de **SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA SER COMERCIALIZADOS POR EL PROYECTO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE TULUA**, con el fin de solicitar se expida concepto La ejecución será por un monto de **OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHEINTA Y CUATRO MIL SEICIENTOS VEINTI DOS PESOS** de acuerdo a la información relacionada a continuación.

RESOLUCION	CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROBACION
Resolución 000003 del 02 de enero del 2023	A-05-01-01-002-004	BEBIDAS (bebidas expendios y asaderos, restaurantes, comidas Rápidas)	(\$88.784.622cte.)

Atentamente,



**HEINER ADOLFO NUMPAQUE PINILLA**  
Responsable proyecto expendio  
CPMS Tuluá

Revisado por: Heiner Adolfo Numpaque Pinilla - Expendio  
Elaborado por: Heiner Adolfo Numpaque Pinilla - Expendio  
Fecha de elaboración: 19-01-2023  
Archivo: Oficios 2023

233-CPMSTULUA

INPEC 20-01-2023 08:12  
Al Contestar Cito Este No.: 2023IE0011154 Fol:1 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 2337-1 - RESEÑA Y DACTILOSCOPIA / JHON ALEXANDER GELY MARTINEZ  
DESTINO 2335 - TRATAMIENTO Y DEBARRILLO / HEINER ADOLFO NUMPAQUE PINILLA  
ASUNTO CONCEPTO JURIDICO OFICIO RADICADO 2023IE0010872 ADQUISICION PRODUCTOS BEBIDAS (1ERA. AÑO  
OBS CONCEPTO JURIDICO OFICIO RADICADO 2023IE0010872 ADQUISICION PRODUCTOS BEBIDAS (1ERA. AÑO 2023)

2023IE0011154



Señor:  
**HEINER ADOLFO NUMPAQUE PINILLA**  
Responsable Actividad Expendio  
CPMS TULUA

**Asunto:** Concepto Jurídico oficio Radicado 2023IE0010872 adquisición productos bebidas

Cordial Saludo,

Ante la solicitud remitida por su oficina mediante oficio del 17 de enero del 2023, mediante el cual se señala que para la presente vigencia; se asignó presupuesto para: **“CONTRATAR A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC), SUMINISTRO DE PRODUCTOS BEBIDAS EXPENDIOS Y ASADEROS, RESTAURANTES, COMIDAS RÁPIDAS Y OTROS PRODUCTOS PARA SER COMERCIALIZADOS POR EL PROYECTO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE TULUA”**; por un valor total OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$88.784.622), rubro discriminado de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROBACIÓN
No.003 del 02 de enero de 2023	A-05-01-01-002-004	BEBIDAS (bebidas expendios y asaderos, restaurantes, comidas Rápidas)	\$88.784.622

Con base en lo anterior el área Jurídica procede a emitir concepto respecto de lo Solicitado, en los siguientes términos:

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la de **MINIMA CUANTIA**, reglamentada por el numeral 5 del Artículo 2º de la Ley No. 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, art. 94, el cual consagra:

**“(…) ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.** Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

*La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.*

De acuerdo a la Ley 1955 de 2019 el cual se modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007 el cual quedara así:

233-CPMSTUL-

Tuluá valle del cauca,

INPEC 23-01-2023 11:27  
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0012805 Fol: 1 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 2335 - TRATAMIENTO Y DESARROLLO / HEINER ADOLFO NUMPAQUE PINILLA  
DESTINO 2333 - AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / CARMENZA SANCLEMENTE TORRES  
ASUNTO SOLICITUD CONCEPTO FINANCIERO ADQUISICIÓN PRODUCTOS BEBIDAS  
OBS SOLICITUD CONCEPTO FINANCIERO ADQUISICIÓN PRODUCTOS BEBIDAS

2023IE0012805



Señora:  
**CARMENZA SANCLEMENTE TORRES**  
Contabilidad  
INPEC-CPMS Tuluá

**Asunto:** solicitud concepto financiero adquisición productos bebidas

Por medio del presente me dirijo a su despacho jurídico para adelantar el proceso de **SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA SER COMERCIALIZADOS POR EL PROYECTO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE TULUA**, con el fin de solicitar se expida concepto La ejecución será por un monto de **OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHEINTA Y CUATRO MIL SEICIENTOS VEINTI DOS PESOS PESOS MCTE (\$88.784.622)** de acuerdo a la información relacionada a continuación.

RESOLUCION	CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROBACION
Resolución 000003 del 02 de enero del 2023	A-05-01-01-002-004	BEBIDAS (bebidas expendios y asaderos, restaurantes, comidas Rápidas)	(\$88.784.622/cte.)

Atentamente,



**HEINER ADOLFO NUMPAQUE PINILLA**  
Responsable proyecto expendio  
CPMS Tuluá

Revisado por: Heiner Adolfo Numpaque Pinilla - Expendio  
Elaborado por: Heiner Adolfo Numpaque Pinilla - Expendio  
Fecha de elaboración: 23-01-2023  
Archivo: Oficios 2023



233-CPMSTUL-GOCON  
Tuluá Valle del Cauca,

Señor  
**Dg. HEINER ADOLFO NUMPAQUE PINILLA**  
Responsable Actividad Expendio  
CPMS TULUA.

INPEC 15-02-2023 09:56

Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0033157 Fol:1 Anexo:0 F4:0

ORIGEN 2333 - AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / CARMENZA SANCLEMENTE TORRES  
DESTINO 2335 - TRATAMIENTO Y DESARROLLO / HEINER ADOLFO NUMPAQUE PINILLA  
ASUNTO CONCEPTO FINANCIERO ACTIVIDAD EXPENDIO BEBIDAS OFICIO RADICADO 2023IE0012805  
OBS CONCEPTO FINANCIERO ACTIVIDAD EXPENDIO BEBIDAS OFICIO RADICADO 2023IE0012805

2023IE0033157



**Asunto:** Concepto Financiero Actividad Expendio Bebidas oficio Radicado 2023IE0012805

Cordial Saludo,

Ante la solicitud remitida por su oficina mediante oficio 2023IE0012805 del 23 de enero de 2023, mediante el cual se solicita concepto financiero para el proceso contractual que tiene por objeto: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS (GASEOSA, JUGOS, AGUA Y OTROS) PARA SER COMERCIALIZADOS EN LA ACTIVIDAD EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA", por valor de (\$88.784.622=) OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M.CTE., del rubro presupuestal A-05-01-01-002-004 Bebidas, y con base en la información suministrada se debe tener en cuenta lo siguiente:

- 1. IVA:** Los bienes adquiridos por la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Tuluá y relacionados en este proceso están excluidos de IVA de acuerdo con el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000 referente a la Certificación de exclusión emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho expedida en febrero de 2023 por el señor Ministro Néstor Iván Osuna Patiño.
- 2. RETENCIONES:** se realizará retención en la fuente por Compras de Bienes y/o Servicios de acuerdo con las normas legales vigentes y a la naturaleza del contratista, Estampillas Pro Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo del 0.5% y Estampilla Prodesarrollo de la Unidad Central del Valle del 0.5%, y cualquier otra deducción tributaria de Orden Nacional, Departamental o Municipal a que hubiere lugar, además de retención de IVA cuando hubiere lugar.

  
P.U. CARMENZA SANCLEMENTE TORRES  
Área Gestión Corporativa – Perfil Contable  
CPMS TULUA.

## ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVC) LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE GASEOSA, JUGOS, AGUA Y OTROS PARA COMERCIALIZARLOS A TRAVÉS DEL EXPENDIO DEL CPMS TULUA

En virtud de lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.2.7., 2.2.1.2.1.2.8., 2.2.1.2.1.2.9. Y 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar y presentar los Estudios Previos que contempla los aspectos que se relacionan a continuación.

### DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Para la elaboración de los estudios previos se tendrá en cuenta lo establecido en la Resolución número 000003 del 02 de enero de 2023 la cual dispone lo siguiente: .... "Por la cual se asignan unas partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en el presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal 2023"

De conformidad con la Ley 2159 de Noviembre 12 de 2021, "*por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023*", y el Decreto 1793 De Diciembre 21 del 2021, "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*", el Director General del INPEC expidió la Resolución 000001 de enero 02 de 2023, "*Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para la Vigencia Fiscal de 2023*", y destinó partidas para atender estos tipos de gasto.

El Decreto 412 de 2018, en su artículo 7 determina: "*Artículo 7.-Modifíquese el artículo 2.8.1.5.3 del Capítulo 5. Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el cual quedará así*" Artículo 2.8.1.5.3. *Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional...*"

El Decreto 412 de 201, en su artículo 14 establece: "*Artículo 14. Modificación del artículo 2.8.1.7.5. del Capítulo 7, Título 1, Parte 8 del libro 2 del Decreto 1068 de 2015. Modifíquese el artículo 2.8.1.7.5. del Capítulo 7, Título 1, Parte 8 del libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el cual quedará así: "Artículo 2.8.1.7.5. Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera. El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto*

*General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico...”*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Dirección General del Presupuesto Público Nacional estableció el catálogo de clasificación Presupuestal, en armonía con el estándar internacional de finanzas públicas, en concordancia con lo establecido en el Decreto 412 de marzo 02 de 2018 y Resolución 042 de diciembre 20 de 2019.

Con la implementación del Catálogo de Clasificación Presupuestal la denominación y códigos de los rubros presupuestales cambian a partir de la vigencia fiscal de 2019, por tanto, el registro de la ejecución deberá regirse por lo dispuesto en la Resolución 042 de diciembre del 2019, en especial el artículo 14, emanada por la Dirección General del Presupuesto público Nacional- Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los procedimientos allí establecidos.

Las partidas asignadas en esta Resolución financian Gastos de Funcionamiento del Instituto en las cuentas 02 Adquisición de Bienes y Servicios y 05 Gastos de comercialización y Producción y su propósito es cubrir las necesidades que demandan las actividades de los diferentes proyectos productivos que se desarrollan al Interior de los Establecimientos de Reclusión, en cumplimiento de sus funciones y la misión Institucional, conforme a lo establecido en el Acuerdo 010 de julio de 2004; por lo tanto, la ejecución de las mismas, debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia, en observancia de los preceptos y programas de atención y rehabilitación dirigidos a la población reclusa.

Las partidas con Recursos propios (26) sin situación de fondos, su ejecución está sujeta al recaudo que efectivamente ingrese en cada una de las pagadurías de los Establecimientos de Reclusión, afectando el gravamen del 4x1.000 en cada uno de los gastos.

Los valores objeto de esta asignación presupuestal corresponden a recursos de Aporte Nacional y Recursos Propios...”}

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tuluá necesita **ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVC) LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE GASEOSA, JUGOS, AGUA Y OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA COMERCIALIZARLOS A TRAVÉS DEL EXPENDIO DEL CPMS TULUA** para así dar cumplimiento a las políticas y los Objetivos Institucionales, teniendo en cuenta que de conformidad a la Ley 2159 de noviembre 12 de 2021, se asignó al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, unas partidas presupuestales para la vigencia 2023, las cuales son requeridas para la comercialización a través del expendio, soportadas en el Plan de Compras para la vigencia 2023.

Además de lo expuesto, es pertinente anotar que el servicio requerido por la entidad se encuentra incluido en su plan de compras tal como consta en la Resolución 000003 del 02/01/2023 *"Por la cual se asignan unas partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en la cuenta 02-Adquisición de Bienes y Servicios y 05-Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2023"*, Es conveniente adelantar oportunamente este proceso de contratación, por tal motivo y en aras de dar agilidad a los diferentes procesos en el CPMS Tuluá, se requiere contratar un proveedor que suministre éstos elementos, que son necesarios para el buen funcionamiento del establecimiento. Que el valor de esta necesidad es inferior al 10% de la menor cuantía para contratar, por lo tanto, el contrato a celebrar se hará a través de un contrato de suministro de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 3576, por medio del cual se modifica el parágrafo del artículo 17 del Decreto 2474 de 2008, donde establece el procedimiento para celebrar contratos para la adquisición de bienes y/o servicios, cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía.

Así las cosas, y en aras de evitar desórdenes al interior de los patios se hace necesario suplir los elementos de la actividad expendio, los cuales son de primera necesidad para la población privada de la libertad de manera inmediata y teniendo en cuenta que todos los elementos se encuentran en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y en cumplimiento a oficio 2019IE00125528 emitido por la Dirección General del INPEC el cual ordena *" Actualmente el instituto, se encuentra obligado a realizar las compras por acuerdo marco de precios, por tal razón se debe continuar con esa modalidad de selección previa verificación de la existencia del mismo y que supere el 10% por ciento de la menor cuantía, si el valor es inferior se debe verificar la compra por tienda virtual"... " ...antes de realizar un proceso de mínima cuantía se debe verificar si existe acuerdo marco de precios vigente, en ese caso se debe proceder a realizar la compra tienda virtual siempre que el bien o servicios esté disponible por ese medio, de lo cual deben dejar soportes en los respectivos estudios previos. No se puede proceder a la compra por mínima cuantía si no se ha verificado la posibilidad por tienda virtual"*

Por tal motivo es necesario dar cumplimiento a lo ordenado en la **Resolución 003 del 02 de enero de 2023** del presente año en la cual asigna unas partidas presupuestales para llevar a cabo esta actividad. Con el fin de dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales y teniendo en cuenta que en el presupuesto asignado para la actual vigencia está incluido en los Rubros **A-05-01-01-002-004 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS GASEOSA, JUGOS, AGUA Y OTROS PARA COMERCIALIZARLOS A TRAVÉS DEL EXPENDIO DEL CPMS TULUA** acorde al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 723 DEL 18 de enero de 2023 POR UN VALOR DE **OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTI DOS PESOS M/CTE (\$88.784.622.00)**, es pertinente la contratación y adquisición de insumos para el expendio del CPMS TULUA. Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

**2.1 OBJETO A CONTRATAR ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVC) LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS GASEOSA, JUGOS, AGUA Y OTROS COMERCIALIZARLOS A TRAVÉS DEL EXPENDIO DEL CPMS TULUA**

**2.1.1 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS- UNSPSC**

Código de Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC	Producto	Descripción del producto
50000000	50200000	50202300	50202306	Refrescos/gaseosax400ml	Bebidas no alcohólicas, no fermentada por disolución de gas carbónico (CO2) en agua tratada, lista para el consumo humano directo. Con adicción o no edulcolorantes naturales, artificiales o ambos ,sabores surtidos naturales y artificiales con sabor a manzana, naranja, uva y adictivos, paca x 15 un de 400ml ,permitidos por la legislación nacional vigente.
50000000	50200000	50202300	50202306	Refrescos/gaseosax250ml	Bebidas no alcohólicas, no fermentada por disolución de gas carbónico (CO2) en agua tratada, lista para el consumo humano directo. Con adicción o no edulcolorantes naturales, artificiales o ambos ,sabores surtidos naturales y artificiales con sabor a manzana, naranja, uva y adictivos, paca x 15 un de

					400ml ,permitidos por la legislación nacional vigente.
50000000	50200000	50202300	50202301	Agua /Botella x 600ml	Sustancia liquida, inodora, incolora e insípida, cuya molécula mina está compuesta por dos átomos de hidrogeno y uno de oxígeno. Debidamente tratada y purificada, apta para el consumo humano., en envase termoencogible.
50000000	50200000	50202400	50202404	Jugos de repisa/Botella x500ml	Bebida preparada con el liquido tenido de desprimir algunas clases de frutas frescas maduras limpias, sin diluir concentrar o fermentar. O la bebida de jugos concentrados o clarificados, congelados o deshidratados, (azúcar, acidulante, estabilizante, regulador de acidez).
50000000	50200000	50202400	50202404	Jugo de repisa/Botella	Bebida preparada con el liquido tenido de desprimir algunas clases de frutas frescas maduras limpias, sin diluir concentrar o fermentar. O la bebida de jugos concentrados o clarificados, congelados o deshidratados, (azúcar, acidulante, estabilizante, regulador de acidez).

### 3. ANÁLISIS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### REQUERIMIENTOS TECNICOS OBLIGATORIOS

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente deberá satisfacer:

ITEM	CLASE UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO	PRESENTACION	ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD
1	50202306	Refrescos/gaseosax400ml	Unidad	Gs.Coca- Cola pet x400ml	1200
2	50202306	Refrescos/gaseosax250ml	Unidad	Gs.Coca- Cola pet x250ml	398
3	50202306	Refrescos/gaseosa x 400ml	Unidad	Gs.Quatrox400ml	700
4	50202306	Refrescos/gaseosax400ml	Unidad	Gs.Spritex400ml	700
5	50202301	Agua	Unidad	Agua Brisa pet x600ml	220

6	50202404	Jugos Frutal	Unidad	Jugo Frutal del Valle Mangox500ml	360
7	50202404	Jugos Frutal	Unidad	Jugo Frutal del Valle Mandarina piñax500ml	329
8	50202404	Jugos Frutal	Unidad	Jugo Frutal del Valle Morax500ml	380
9	50202404	Jugos Frutal	Unidad	Fresh citrus x500 ml	1100

**Nota 1:** De acuerdo con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, el presente proceso se encuentra excluido de IVA.

#### **4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para esta contratación es la de **MÍNIMA CUANTÍA** por **INVITACIÓN PÚBLICA O GRANDES SUPERFICIES** reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

#### **5. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS**

Revisado el documento de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) se establece que es un portal web de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación vinculados a los Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y a las adquisiciones en Gran Almacén en la modalidad de mínima cuantía. Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía

**5.1- CATALOGO DEL GRAN ALMACEN:** a) El Gran Almacén interesado en ofrecer sus productos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) debe solicitar a Colombia Compra Eficiente la asignación de un Usuario y firmar y aceptar los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el presente documento. (b) El Gran Almacén debe publicar su Catálogo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) utilizando las Categorías en el formato definido por Colombia Compra Eficiente. Cada Gran Almacén debe publicar un único Catálogo del Gran Almacén. (c) El Gran Almacén es responsable de actualizar su Catálogo del Gran Almacén para: (a) actualizar precios; (b) actualizar la descripción y especificaciones técnicas del bien; (c) incluir nuevos bienes; y (d) eliminar bienes. (d) El Gran Almacén puede actualizar el Catálogo del Gran Almacén en cualquier momento. (e) Colombia Compra Eficiente aprueba semanalmente el Catálogo del Gran Almacén en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). (f) Colombia Compra Eficiente puede solicitar a los Grandes Almacenes incluir nuevos bienes si recibe la solicitud de una Entidad Compradora. (g) Colombia Compra Eficiente puede rechazar la inclusión de bienes nuevos en el Catálogo del Gran Almacén si: (i) este no siguió los parámetros de las Categorías o del Clasificador de Bienes y Servicios; (ii) identifica que el precio del bien no es competitivo en el mercado; (iii) las especificaciones del bien no son claras o no son completas. (h) Los costos y gastos en que incurra el Gran Almacén con ocasión de las siguientes actividades son exclusivamente de su cargo: (i) la vinculación a la Tienda

Virtual del Estado Colombiano (TVEC); (ii) la publicación del Catálogo del Gran Almacén; y (iii) la actualización del Catálogo del Gran Almacén. (i) Colombia Compra Eficiente no garantiza a los Grandes Almacenes la colocación de Órdenes de Compra a su favor en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

**5.2- COTIZACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS:** (a) La Entidad Compradora que requiere productos no incluidos en los Catálogos de los Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) debe enviar a Colombia Compra Eficiente la descripción técnica detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. (b) Colombia Compra Eficiente debe solicitar a los Grandes Almacenes registrados y activos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) incluir los bienes requeridos por la Entidad Compradora, estos deben responder sobre la disponibilidad del bien el día hábil siguiente al recibo de la solicitud.

**5.3- PROCESO DE CONTRATACIÓN EN GRAN ALMACÉN** (a) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y Cotización de nuevos productos impuesto al consumo aplicable. (b) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV. (c) La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su contrato las estampillas aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI. (g) anterior. (d) El valor máximo de las transacciones realizadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. (e) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos. (f) La Entidad Compradora para la primera compra al Gran Almacén debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén. (g) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

## 6. CONCEPTO FINANCIERO

PROCESO	IVA	RETENCIONES
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVC) LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS GASEOSA, JUGOS, AGUA Y OTROS PARA COMERCIALIZARLOS A TRAVÉS DEL EXPENDIO DEL CPMS TULUA	LOS BIENES ADQUIRIDOS POR LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUÁ Y RELACIONADOS EN ESTE PROCESO ESTÁN EXCLUIDOS DE IVA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY 633 DE 2000 REFERENTE	SE REALIZARA RETENCIÓN EN LA FUENTE POR COMPRAS DE BIENES Y/O SERVICIOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES Y A LA NATURALEZA DEL CONTRATISTA, ESTAMPILLAS PRO UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO DEL 0.5% Y ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL

	A LA CERTIFICACIÓN DE EXCLUSIÓN EMITIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO EXPEDIDA EN FEBRERO DE 2023 POR EL SEÑOR MINISTRO NÉSTOR IVÁN OSUNA PATIÑO	VALLE DEL 0.5% Y CUALQUIER OTRA DEDUCCIÓN TRIBUTARIA DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL A QUE HUBIERE LUGAR, ADEMÁS DE RETENCIÓN DE IVA CUANDO HUBIERE LUGAR
--	--	--

## 7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP No. 723 del 18 de enero del 2023 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-233 EPMSC TULUA, DEPENDENCIA Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Tuluá. POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-004 PRODUCTOS DE GASEOSA, JUGOS, AGUA Y OTROS Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: CONTRATAR A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVC) LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE GASEOSA, JUGOS, AGUA Y OTROS OTROS PRODUCTOS PARA COMERCIALIZARLOS A TRAVÉS DEL EXPENDIO DEL CPMS TULUA". Expedido por el responsable de presupuesto, por valor de ochenta y ocho millones setecientos ochenta y cuatro mil seiscientos veinti dos pesos m/cte (\$88.784.622).

## 8. FORMA DE PAGO

El valor de la orden de compra, será cancelada contra entrega a satisfacción de los elementos al supervisor. El valor de la orden de compra que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

Para el pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Presentación en debida forma de la factura.
- ✓ Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- ✓ Informe de supervisión el cual debe estar suscrito por el contratista y el supervisor del contrato.
- ✓ Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.
- ✓ Copia de las planillas de pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales
- ✓ Certificación Bancaria del Proveedor expedida por la Entidad financiera.

El pago se realizará, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el Grupo de Tesorería de la Dirección de Gestión Corporativa. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su radicación.

Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Se entienden incluidos como parte del valor de la orden de compra que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Si el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

El proveedor tendrá en cuenta que, por tratarse de un proyecto o actividad productiva, el pago de las facturas estará sujeto a la venta y recaudo de las obligaciones contractuales, es decir que la entrega se realizara de forma parcial y acorde a las necesidades de la actividad expendio.

#### **9. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución para la entrega de los bienes suscritos en la orden de compra que se suscriba será hasta el 22/12/2023 y las entregas se realizaran parciales de acuerdo a las necesidades del proyecto productivo panadería, previo registro presupuestal y recaudo.

#### **10. DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el Municipio de Tuluá, Valle del Cauca carrera 29 No 14-02 CPMS-TULUA

#### **11. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DE ENTREGA DE LOS BIENES**

El lugar de entrega de los elementos físicos se realizará en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tuluá cra 29 No 14-02 barrio popular.

La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios de su oferta básica.

Se debe entregar al Supervisor del contrato, la respectiva factura electrónica de venta (FEV) y anexo de parafiscales.

**12. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	Monitoreo y revisión	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Estudios previos
2	General	externo	Ejecución	Regulatorio	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado	Pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación del sector económico y el impacto generado	Bajo	Análisis del sector económico y financiero	Estudios previos
3	General	Externa	Ejecución	Operación	Incumplimiento en la entrega, suministro de productos de calidad y deficiencia en el servicio	Suspensión temporal	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato y cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las actividades	Informes de supervisión
4	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Baja calidad del servicio	Suspensión temporal	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato, cumplimiento del objeto contractual	Alto	Muestras aleatorias de los productos suministrados	Informes de supervisión
5	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios, costos de insumos, desabastecimientos, especulaciones del mercado entre otros	Suspensión temporal del contrato o liquidación	Medio	Contratista	Especificar estándares de los bienes y servicios, stock, inventario disponible	Medio	Análisis de oferta y demanda, proveedores mayoristas	Estudios previos y ofertas económicas

### 13. SUPERVISION DEL CONTRATO

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones será ejercida por el funcionario asignado por el director de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Tuluá, responsable de la actividad de expendio.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

### 14. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Tuluá, al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

### 15. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

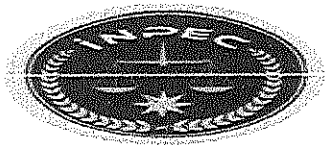
En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

### 16. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con el numeral 1.2.3. "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones" del "MANUAL EXPLICATIVO DEL CAPITULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", expedido de manera conjunta por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y que se encuentra en el SECOP: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de mínima cuantía estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto para este proceso de contratación no hay tratado de libre comercio que aplique.



**DG. HEINER ADOLFO NUMPAQUE PINILLA**  
Supervisor Encargado Expendio del CPMS Tuluá



# CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA N.I.T. 821000732 ORDEN DE COMPRA

**INDEGA SA**  
N.I.T. 890903858  
Calle 25D 95A-85  
Bogotá D.C.,  
Atte: Guillermo Ronderos  
dany.tellez@kof.com.mx  
Teléfono: +1 (313) 394-0241

Número de Orden **105351**  
No de Instrumento **CCE-GS-2020-3**  
Instrumento agregación **N/A**  
Fecha de Emisión **24/02/23**  
Fecha de Vencimiento **22/12/23**  
Comprador **Gonzalo Rivera Duque**  
Ordenador del gasto **Gonzalo Rivera Duque**  
Supervisor **HEINER ADOLFO NUMPAQUE**

**PINILLA**

Teléfono **3108623690**

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales **SE REALIZARÁ RETENCION EN LA FUENTE POR COMPRAS DE BIENES Y/O SERVICIONES DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES Y A LA NATURALEZA DEL CONTRATISTA, ESTAMPILLAS PRO UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO DEL 0.5% Y ESTAMPILLA PRODESARROLLO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL 0.5% Y CUALQUIER OTRA DEDUCCIÓN TRIBUTARIA DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL A Q HUBIERE LUGAR, ADEMÁS DE RETENCIÓN DE IVA CUANDO HUBIERE LUGAR**

Justificación **CONTRATAR A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVC) LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE GASEOSA, JUGOS, AGUA Y OTROS PARA COMERCIALIZARLOS A TRAVÉS DEL EXPENDIO DEL CPMS TULUA**

CARCEL Y PENITENCIARIA DE  
MEDIA SEGURIDAD DE TULUA  
6022347474 EXT. 23316  
CRA 29 #14-02 BARRIO  
POPULAR  
TULUA  
Colombia  
Atte: GONZALO RIVERA  
DUQUE

CARCEL Y PENITENCIARIA DE  
MEDIA SEGURIDAD DE TULUA  
6022347474 EXT. 23316  
CRA 29 #14-02 BARRIO  
POPULAR  
TULUA,  
Colombia  
Atte: Gonzalo Rivera Duque

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 723	GS1 - COCA-COLA 400ML PET 160318	1200	Caja	20.400,00	24.480.000,00
2	CDP 723	GS1 - SPRITE 400 ML 160297	695	Caja	18.700,00	12.996.500,00
3	CDP 723	GS1 - QUATRO 400 ML 160298	696	Caja	18.700,00	13.015.200,00
4	CDP 723	GS1 - COCA COLA 250ML 160200	401	Caja	15.360,00	6.159.360,00
5	CDP 723	GS1 - AGUA BRISA PET 600ML 160047	220	Caja	21.440,00	4.716.800,00
6	CDP 723	GS1 - FRUTAL MANGO 500ML PET(6) 160870	360	Caja	11.000,00	3.960.000,00
7	CDP 723	GS1 - FRUTAL MDR-PIÑA 500ML PET(6) 160872	327	Caja	11.000,00	3.597.000,00
8	CDP 723	GS1 - FRESH CITRUS 400ML PET(12) 119977	1100	Caja	14.250,00	15.675.000,00
9	CDP 723	GS1 - FRUTAL MORA 500ML PET(6)	380	Caja	11.000,00	4.180.000,00

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	356161
Número de orden de compra a modificar:	105351
Entidad compradora:	CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA
Nombre del solicitante:	Albeiro MEDINA MEDINA
Proveedor:	Industria Nacional de Gaseosas S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	N/D
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-02-27 12:31:08

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
99771	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS 2023	CDP-723	CDP	723

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	GS1 - COCA-COLA 400ML PET	1200.0	Caja	20400.00	CDP-723	24480000.00
2	GS1 - SPRITE 400 ML	695.0	Caja	18700.00	CDP-723	12996500.00
3	GS1 - QUATRO 400 ML	696.0	Caja	18700.00	CDP-723	13015200.00

4	GS1 - COCA COLA 250ML	401.0	Caja	15360.00	CDP-723	6159360.00
5	GS1 - AGUA BRISA PET 600ML	220.0	Caja	21440.00	CDP-723	4716800.00
6	GS1 - FRUTAL MANGO 500ML PET(6)	360.0	Caja	11000.00	CDP-723	3960000.00
7	GS1 - FRUTAL MDR-PIÑA 500ML PET(6)	327.0	Caja	11000.00	CDP-723	3597000.00
8	GS1 - FRESH CITRUS 400ML PET(12)	1100.0	Caja	14250.00	CDP-723	15675000.00
9	GS1 - FRUTAL MORA 500ML PET(6)	380.0	Caja	11000.00	CDP-723	4180000.00

#### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	GS1 - COCA- COLA 400ML PET	1420.00	Caja	17143.00	CDP-723	24343060.00
Editado	2	GS1 - SPRITE 400 ML	780.00	Caja	15714.00	CDP-723	12256920.00
Editado	3	GS1 - QUATRO 400 ML	780.00	Caja	15714.00	CDP-723	12256920.00
Editado	4	GS1 - COCA COLA 250ML	610.00	Caja	12908.00	CDP-723	7873880.00
Editado	5	GS1 - AGUA BRISA PET 600ML	390.00	Caja	21440.00	CDP-723	8361600.00
Editado	6	GS1 - FRUTAL MANGO 500ML PET(6)	385.00	Caja	9244.00	CDP-723	3558940.00
Editado	7	GS1 - FRUTAL MDR-PIÑA 500ML PET(6)	385.00	Caja	9244.00	CDP-723	3558940.00
Editado	8	GS1 - FRESH CITRUS 400ML PET(12)	1086.00	Caja	11975.00	CDP-723	13004850.00

Editado	9	GS1 - FRUTAL MORA 500ML PET(6)	386.00	Caja	9244.00	CDP-723	3568184.00
---------	---	--------------------------------------	--------	------	---------	---------	------------

**Detalle o justificación de la aclaración**

SE REALIZA MODIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA POR CUANTO LOS BIENES ADQUIRIDOS POR EL INPEC Y RELACIONADOS EN ESTE PROCESO ESTAN EXCLUIDOS DE IVA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 130 DE LA LEY 633 DE 2000 REFERENTE A LA CERTIFICACION DE EXCLUSION EMITIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO EXPEDIDA EN FEBRERO DE 2023 POR EL SEÑOR MINISTRO NESTOR IVAN OSUNA PATIÑO.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Gonzalo Rivera Duque

Documento: 16.214.703

Firma de proveedor

Nombre:

Documento:

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	356161
Número de orden de compra a modificar:	105351
Entidad compradora:	CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA
Nombre del solicitante:	Albeiro MEDINA MEDINA
Proveedor:	Industria Nacional de Gaseosas S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	N/D
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-02-27 12:31:08

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
99771	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS 2023	CDP-723	CDP	723

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	GS1 - COCA-COLA 400ML PET	1200.0	Caja	20400.00	CDP-723	24480000.00
2	GS1 - SPRITE 400 ML	695.0	Caja	18700.00	CDP-723	12996500.00
3	GS1 - QUATRO 400 ML	696.0	Caja	18700.00	CDP-723	13015200.00

4	GS1 - COCA COLA 250ML	401.0	Caja	15360.00	CDP-723	6159360.00
5	GS1 - AGUA BRISA PET 600ML	220.0	Caja	21440.00	CDP-723	4716800.00
6	GS1 - FRUTAL MANGO 500ML PET(6)	360.0	Caja	11000.00	CDP-723	3960000.00
7	GS1 - FRUTAL MDR-PIÑA 500ML PET(6)	327.0	Caja	11000.00	CDP-723	3597000.00
8	GS1 - FRESH CITRUS 400ML PET(12)	1100.0	Caja	14250.00	CDP-723	15675000.00
9	GS1 - FRUTAL MORA 500ML PET(6)	380.0	Caja	11000.00	CDP-723	4180000.00


#### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Articulo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	GS1 - COCA- COLA 400ML PET	1420.00	Caja	17143.00	CDP-723	24343060.00
Editado	2	GS1 - SPRITE 400 ML	780.00	Caja	15714.00	CDP-723	12256920.00
Editado	3	GS1 - QUATRO 400 ML	780.00	Caja	15714.00	CDP-723	12256920.00
Editado	4	GS1 - COCA COLA 250ML	610.00	Caja	12908.00	CDP-723	7873880.00
Editado	5	GS1 - AGUA BRISA PET 600ML	390.00	Caja	21440.00	CDP-723	8361600.00
Editado	6	GS1 - FRUTAL MANGO 500ML PET(6)	385.00	Caja	9244.00	CDP-723	3558940.00
Editado	7	GS1 - FRUTAL MDR-PIÑA 500ML PET(6)	385.00	Caja	9244.00	CDP-723	3558940.00
Editado	8	GS1 - FRESH CITRUS 400ML PET(12)	1086.00	Caja	11975.00	CDP-723	13004850.00

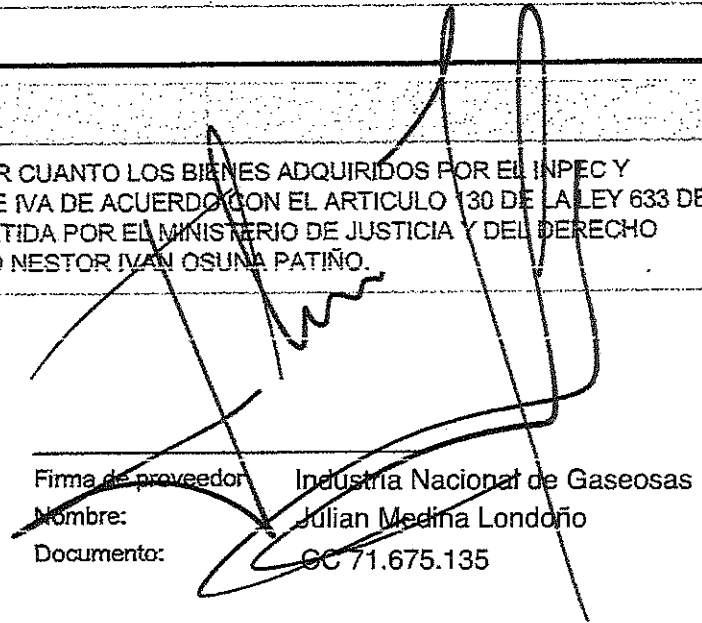
Editado	9	GS1 - FRUTAL MORA 500ML PET(6)	386.00	Caja	9244.00	CDP-723	3568184.00
---------	---	--------------------------------------	--------	------	---------	---------	------------

**Detalle o justificación de la aclaración**

SE REALIZA MODIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA POR CUANTO LOS BIENES ADQUIRIDOS POR EL INPEC Y RELACIONADOS EN ESTE PROCESO ESTAN EXCLUIDOS DE IVA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 130 DE LA LEY 633 DE 2000 REFERENTE A LA CERTIFICACION DE EXCLUSION EMITIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO EXPEDIDA EN FEBRERO DE 2023 POR EL SEÑOR MINISTRO NESTOR IVAN OSUNA PATIÑO.



Firma ordenador del gasto  
Nombre: Gonzalo Rivera Duque  
Documento: 16.214.703



Firma de proveedor  
Nombre: Industria Nacional de Gaseosas  
Julian Medina Londoño  
Documento: CC 71.675.135

2. Concepto **02** Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14698021257



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 0 9 0 3 8 5 8

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S A

36. Nombre comercial

37. Siglas  
INDEGA S. A.

**UBICACIÓN**

País

COLOMBIA

39. Departamento

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0

41. Dirección principal

CL 25 D 95 A 85 POR 2

42. Correo electrónico

notificaciones@kof.com.mx

43. Código postal

8 7 1 4

44. Teléfono 1

4 0 1 1 6 0 0

45. Teléfono 2

4 0 1 1 4 0

**CLASIFICACIÓN**

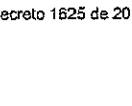
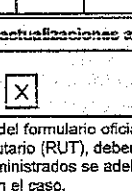
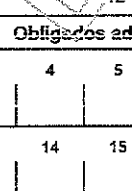
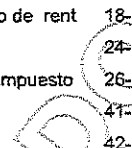
**Actividad económica**

**Ocupación**

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1		
1 1 0 4	1 9 4 0, 0 9, 0 5	4 6 3 2	2 0 1 3, 0 1, 0 1	7 7 1 0			1 1

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	
3	5	7	8	9	1	0	1	3	1	4	1	5	1	8	2	4	2	6	4	1	4	2	4	8	5	2
03- Impuesto al patrimonio					14- Informante de exogena					48- Impuesto sobre las ventas - IVA																
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					15- Autorretenedor					52- Facturador electrónico																
07- Retención en la fuente a título de renta					18- Precios de transferencia																					
08- Retención timbre nacional					24- Declaración consolidada precios de transferencia																					
09- Retención en la fuente en el impuesto					26- Declaración individual precios de transferencia																					
10- Obligado aduanero					41- Declaración anual de activos en el extranjero																					
13- Gran contribuyente					42- Obligado a llevar contabilidad																					



**Obligados aduaneros**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
2	2	3	3	7					
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

**Exportadores**

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario «RUT», tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos SI  NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2020 - 07 - 09 / 16 : 23: 02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1825 de 2016  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

684. Nombre MARTINEZ LOZANO CARLOS ERNESTO  
685. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14698021257



(415)7707212469984(8020) 0000014698021257

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 9 0 3 8 5 8 | 6. DV 7 | 12. Dirección seccional Impuestos de Grandes Contribuyentes | 14. Buzón electrónico 3 1

**Características y formas de las organizaciones**

62. Naturaleza  63. Formas asociativas  64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados  65. Fondos  66. Cooperativas  67. Sociedades y organismos extranjeros  68. Sin personería jurídica  69. Otras organizaciones no clasificadas  70. Beneficio

**Constitución, Registro y Última Reforma**

**Composición del Capital**

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 5	82. Nacional <u>1</u> %
72. Número	2 2 7 3	4 8 3 8	83. Nacional público <u>0 . 0</u> %
73. Fecha	1 9 4 0 0 9 0 5	2 0 1 9 0 9 1 8	84. Nacional privado <u>1 0 0 . 0</u> %
74. Número de notaría	1	7 3	85. Extranjero <u>9 9</u> %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro	1 9 7 5 0 7 2 4	2 0 1 9 0 9 2 3	87. Extranjero privado <u>1 0 0 . 0</u> %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 6 2 6 8 4 9	0 0 6 2 6 8 4 9	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	4	
Vigencia			
80. Desde	1 9 4 0 0 9 0 5	2 0 1 9 0 9 1 8	
81. Hasta	2 0 9 3 1 1 0 6	2 1 0 7 1 1 2 3	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades

**Estado y Beneficio**

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 5 0 1 0 1		
2	2 0	2 0 0 8 1 2 1 8	8 9 0 4 0 1 1 0 9	4
3	2 0	2 0 0 8 1 2 1 8	8 9 0 2 0 0 9 7 6	0
4	2 1	2 0 0 8 0 4 1 4		
5				

**Vinculación económica**

93. Vinculación económica  94. Nombre del grupo económico y/o empresarial INDEGA S.A. 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante 96. D 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante INDEGA S.A. 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 171. País 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14698021257



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 9 0 3 8 5 8	6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos de Grandes Contribuyentes	14. Buzón electrónico 3 1
---	------------	--	------------------------------

**Representación**

98. Representación REPRS LEGAL PRIN		101. Número de identificación 7 7 9 8 3 7		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8, 0 5, 0 9		102. DV 8		103. Número de tarjeta profesional	
100. Tipo de documento Cédula de Extranjeri 2 2		104. Primer apellido PRUNEDA		105. Segundo apellido BECERRA		106. Primer nombre AMALIA		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal					
98. Representación REPRS LEGAL PRIN		101. Número de identificación 5 2 8 6 4 6 9 2		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9, 1 2, 3 0		102. DV 8		103. Número de tarjeta profesional	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		104. Primer apellido LONDOÑO		105. Segundo apellido SANCHEZ		106. Primer nombre LAURA		107. Otros nombres MARIA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal					
98. Representación REPRS LEGAL PRIN		101. Número de identificación 3 1 9 7 1 1		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8, 0 7, 1 7		102. DV 8		103. Número de tarjeta profesional	
100. Tipo de documento Cédula de Extranjer 2 2		104. Primer apellido PEREYRA		105. Segundo apellido MENDEZ		106. Primer nombre EDUARDO		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal					
98. Representación REPRS LEGAL PRIN		101. Número de identificación 8 0 1 5 1 4 8 2		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 0, 1 0, 2 9		102. DV 8		103. Número de tarjeta profesional	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		104. Primer apellido MARTINEZ		105. Segundo apellido LOZANO		106. Primer nombre CARLOS		107. Otros nombres ERNESTO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal					
98. Representación REPRS LEGAL PRIN		101. Número de identificación 1 0 2 0 7 4 8 4 3 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 6, 1 1, 2 4		102. DV 8		103. Número de tarjeta profesional	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3		104. Primer apellido LEAL		105. Segundo apellido VILLATE		106. Primer nombre MARIA		107. Otros nombres CAMILA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14698021257



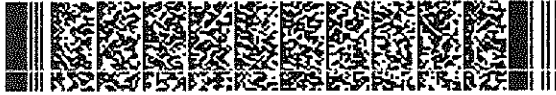
(415)7707212489984(8020) 0000014698021257

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 9 0 3 8 5 8 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos de Grandes Contribuyentes 14. Buzón electrónico 3 1

**Representación**

98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 3 0 7	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		101. Número de identificación 8 0 8 7 3 3 0 9		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido TORRES		105. Segundo apellido RICO		106. Primer nombre ANDRÉS	
				107. Otros nombres MAURICIO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 0 1 2 2	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		101. Número de identificación 6 3 4 3 0 2 5 5		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido ALARCON		105. Segundo apellido ROA		106. Primer nombre GABRIELA	
				107. Otros nombres INES	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRESENTANTE ADUANERO		2 2		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 6 1 0 0 4	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		101. Número de identificación 4 6 3 7 3 7 3 6		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido ROSAS		105. Segundo apellido CASTRO		106. Primer nombre ALBA	
				107. Otros nombres YANETH	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 0 1 2 9	
100. Tipo de documento Cédula de Extranjer 2 2		101. Número de identificación 1 0 8 8 3 6 1		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido KUNDIG		105. Segundo apellido		106. Primer nombre TEODORO	
				107. Otros nombres FEDERICO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 1 2 3 0	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3		101. Número de identificación 1 0 1 9 0 0 3 7 0 6		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido MORA		105. Segundo apellido BARON		106. Primer nombre EDNA	
				107. Otros nombres PILAR	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14698021257



(415)770721.2489984(8020) 000001469802125 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 9 0 3 8 5 8 7 6. DV 3 1 12. Dirección seccional Impuestos de Grandes Contribuyentes 14. Buzón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Extranjer 2 2	112. Número de identificación 1 0 8 8 3 6 1	113. DV	114. Nacionalidad ARGENTINA	6 3
115. Primer apellido KUNDIG	116. Segundo apellido	117. Primer nombre TEODORO	118. Otros nombres FEDERICO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 1 2 9	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Extranjer 2 2	112. Número de identificación 7 7 9 8 3 7	113. DV	114. Nacionalidad MEXICO	4 9 3
115. Primer apellido PRUNEDA	116. Segundo apellido BECERRA	117. Primer nombre AMALÍA	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 0 5 0 9	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 5 2 8 6 4 6 9 2	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido LONDOÑO	116. Segundo apellido SANCHEZ	117. Primer nombre AURA	118. Otros nombres MARIA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 1 2 3 0	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Extranjer 2 2	112. Número de identificación 3 1 9 7 1 1	113. DV	114. Nacionalidad MEXICO	4 9 3
115. Primer apellido PEREYRA	116. Segundo apellido IMENEZ	117. Primer nombre EDUARDO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 0 7 3 0	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 8 0 8 7 3 3 0 9	113. DV	114. Nacionalidad MEXICO	4 9 3
115. Primer apellido TORRES	116. Segundo apellido RICO	117. Primer nombre ANDRES	118. Otros nombres MAURICIO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 3 1 4	123. Fecha de retiro	

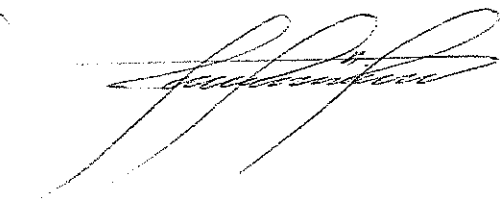
EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S A identificado(a) con NIT 8909038587 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 092064963 desde el 18 de marzo de 2005, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 16 de junio de 2020, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



---

Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogotá

233- EPMSTUL-CONT

INPEC 01-03-2023 17:02

Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0045026 Fol:1 Anex:0 FA:0

ORIGEN 2333 - AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / ALBEIRO MEDINA MEDINA  
DESTINO 2333 - AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / FRANKLIN ALFONSO RODRIGUEZ PEÑA  
ASUNTO SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DEL R.P ORDEN DE COMPRA 105351 (GASEOSAS)  
OBS SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DEL R.P ORDEN DE COMPRA 105351 (GASEOSAS)

Dragoneante  
**RODRIGUEZ PEÑA FRANKLIN**  
Perfil Presupuesto  
CPMS TULUA

2023IE0045026



**Asunto: Solicitud Expedición Registro Presupuestal OC- 105351**

Cordial saludo,

De manera atenta me permito solicitar expedición del Registro Presupuestal de Compromiso (RP) para el siguiente proceso contractual:

**Contrato: Orden de Compra No. OC- 105351**

**Fecha del Contrato: 24/02/2023**

**Proveedor: INDEGA SA**

**Nit del Proveedor: 90903858**

**Número de Cuenta: 092064963 Cuenta De Corriente Banco de Bogotá (Vigente de acuerdo al certificado registrado en TVEC)**

**Número del CDP: 723 del 18/01/2023**

**Valor del RP: OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 88.783.294).**

**Objeto del Gasto: CONTRATAR A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVC) LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE GASEOSA, JUGOS, AGUA Y OTROS PARA COMERCIALIZARLOS A TRAVÉS DEL EXPENDIO DEL CPMS TULUA**

Atentamente,

  
**DG. MEDINA MEDINA ALBEIRO**  
Encargado de Contratación  
**EPMS TULUA**

Elaborado: DG. MEDINA ALBEIRO  
Revisó: CT @ GONZALO RIVERA- Director  
Fecha de Elaboración: 01/03/2023



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobar te. Usario Solicitante: Franklin Alfonso Rodriguez Pena  
 Unidad 6 S. Abundía I Ejecutora S. Solicitante: EPMS TULUA  
 Fecha y Hora Sistema: 1/03/2023 12:00:00 p. m.

Mifardotig: 12-08-00-233  
 FRANKLIN ALFONSO RODRIGUEZ PENA  
 EPMS TULUA

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 723 de fecha 2023-01-18. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	13623	Fecha Registro:	2023-03-01	Unidad / Subunidad Ejecutora:	12-08-00-233 EPMS TULUA	Tasa de Cambio:	0,00
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Valor Actual:	88.783.294,00	Saldo x Obligar:	88.783.294,00
Valor Inicial:	88.783.294,00	Valor Total Operaciones:	0,00	TERCERO ORIGINAL			
Identificación: NIT	850903858	Razón Social:	INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S A	Medio de Pago:	Abono en cuenta	Abono en cuenta	
Número:	092064963	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.	Cuenta:	Cuenta Bancaria	Activa	
Identificación:	11405772	Nombre:	ARLEY JULIAN FERNANDEZ TORRES	Cargo:	DIRECTOR EPC TULUA	Activa	
Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	OC-105351	Tipo:	AGTO ADMINIS TRATIVO
Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	OC-105351	Tipo:	2023-03-01
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO							
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN
233EXP EXPENDIO -EPC TULUA	A-05-01-01-002-004 BEBIDAS	Propios	26	CSF		88.783.294,00	0,00
Total:						88.783.294,00	88.783.294,00

Objeto: PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS GASEOSA, JUGOS, AGUA Y OTROS DE LA CRMS TULUA.

PLAN DE PAGOS			
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR
12-08-00-233	EPMS TULUA	2023-03-01	88.783.294,00
LINEA DE PAGO		VALOR POR OBLIGAR	88.783.294,00
NINGUNO		VALOR A PAGAR	88.783.294,00

*Franklin Rodriguez*  
 FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

CPMSTUL-GOCON-DIR  
Tuluá, Valle del Cauca

INPEC 02-03-2023 13:34  
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0045810 Fol:3 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 2333 - AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / ALBERTO MEDINA MEDINA  
DESTINO 2335 - TRATAMIENTO Y DESARROLLO / HEINER ADOLFO NUMPAQUE PINILLA  
ASUNTO NOTIFICACION DE SUPERVISION DE LA ORDEN DE COMPRA OC-105351 (GASEOSAS)  
OBS NOTIFICACION DE SUPERVISION DE LA ORDEN DE COMPRA OC-105351 (GASEOSAS)

2023IE0045810



Señor:  
**Dragoneante HEINER ADOLFO NUMPAQUE PINILLA**  
Responsable Expendio  
Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad CPMS Tuluá  
La Ciudad

Asunto: Notificación Supervisión Orden de Compra OC- 105351

Cordial saludo,

De manera atenta me permito informarle que, ha sido designado como supervisor de la siguiente Orden de Compra:

Orden de compra No. 105351, suscrito con la empresa **INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS (INDEGA9) S.A.** cuyo objeto es: **“CONTRATAR A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVC) LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE GASEOSA, JUGOS, AGUA Y OTROS PARA COMERCIALIZARLOS A TRAVÉS DEL EXPENDIO DEL CPMS TULUA.”** CONTACTOS GILBERTO LEÓN CEL. (601) 4011400 EXT.1034, correo electrónico: [dany.tellez@kof.com.mx](mailto:dany.tellez@kof.com.mx); [gilberto.leon@kof.com.mx](mailto:gilberto.leon@kof.com.mx) , Se adjunta copia de la orden de Compra con el propósito de que cuente con los datos necesarios del contrato a supervisar.

Para ejercer sus funciones de supervisión **DEBE TENER EN CUENTA LA IMPLEMENTACION DE FACTURA ELECTRONICA REALIZADA DESDE LA SEDE CENTRAL INPEC, POR LO CUAL DEBEN REALIZAR LOS PROCESOS SEGÚN INDICACIONES Y PROCEDIMIENTOS QUE FUERON ENVIADOS OPORTUNAMENTE A SUS RESPECTIVOS CORREOS (CAPACITACIONES E INSTRUCTIVOS), DE LO CONTRARIO NO SERA POSIBLE CONTINUAR CON EL PROCESO CONTABLE Y POR ENDE EL PAGO A PROVEEDORES NO PODRA REALIZARSE.**

Por otro lado, me permito recordarle las funciones que debe ejercer como supervisor:

Obligaciones como supervisor del contrato para convenio u órdenes de compra: **1.** Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra; **2.** Verificar y procurar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto, alcance, obligaciones y calidad de los bienes y/o servicios contratados, así como con las especificaciones ofrecidas en la propuesta presentada y aceptada por EL CPMS TULUA y derivadas del contrato, convenio o del Acuerdo Marco de Precios; **3.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante y con posterioridad a la ejecución de la Orden de Compra; **4.** Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las

ACTA DE INICIO

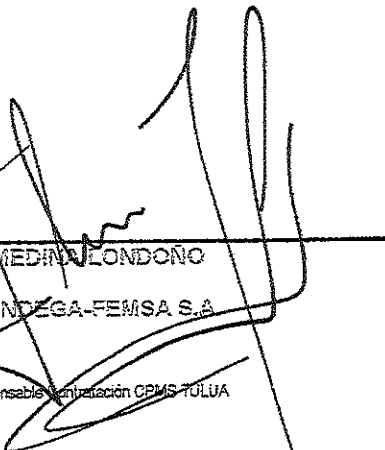
El 01 de marzo de 2023, se reunieron: HEINER ADOLFO NUMPAQUE PINILLA y JULIAN HERNANDO MEDINA LONDOÑO/ INDEGA-FEMSA., identificado(a) con la C.C.71.675.135, para dar inicio a la orden de compra No 105351, cuyo objeto es: **CONTRATAR A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVC) LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE GASEOSA, JUGOS, AGUA Y OTROS PARA COMERCIALIZARLOS A TRAVÉS DEL EXPENDIO DEL CPMS TULUA.**

**Supervisor**



Dragoneante HEINER ADOLFO NUMPAQUE PINILLA  
c.c. 1049939227  
Coordinador EXPENDIO  
CPMS TULUA  
N.I.T 821000732

**Contratista**



JULIAN HERNANDO MEDINA LONDOÑO  
C.C 71675135  
Representante Legal INDEGA-FEMSA S.A  
N.I.T 830903858

Elaboro: D.S. Medina Albeiro- Responsable Contratación CPMS TULUA  
Fecha: 01/03/2023